



DECRETO Nº 0947/26

San Martín de los Andes, 13 ABR 2026

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Humano, dispositivo de Casa de las Infancias, dispositivo de Casa de la Mujer, Comedor Rodhe y Comedor Chacra 4.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarias, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Perez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de marzo 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Calderón Gabriel	2426	Guardia Desarrollo Humano
Pafian Débora	2813	Guardia Desarrollo Humano
Peña Rodrigo	1152	Guardia Desarrollo Humano
Pravato Frugel Carmen	2419	Guardia Desarrollo Humano
Casanova Lorena	2190	Dispositivo Casa de la Mujer
Cabrera Karime	2778	Dispositivo Casa de la Mujer
Pérez Malva	1588	Guardia Desarrollo Humano
Vera José	2836	Guardia Desarrollo Humano
Curruhinca Leandro	2824	Guardia Desarrollo Humano
Casanova Claudina	1529	Guardia Desarrollo Humano



Hernández Eliana	1493	Dispositivo Casa de las Infancias
Ramírez María José	2664	Dispositivo Casa de las Infancias
Asencio Carmen	2029	Dispositivo Casa de la Mujer
Pino Fernanda	2780	Dispositivo Casa de la Mujer
López Carina Lorena	2793	Dispositivo Casa de la Mujer
Vásquez Lía Marion	2667	Dispositivo Casa de las Infancias
Muñoz Jessica	2907	Dispositivo Casa de las Infancias
Lara Stefany Mercedes	2906	Dispositivo Casa de las Infancias
Mera Rosalba	1459	Dispositivo Casa de las Infancias
Perea Noemí	2792	Dispositivo Casa de la Mujer
Medina Mariela	2665	Comedor Rodhe
Dobalo Josefina	2905	Subsecretaria de Fort. Comunitario
Sendon Belén	3103	Subsecretaria de Fort. Comunitario
Leal Esther	2921	Comedor Chacra 4

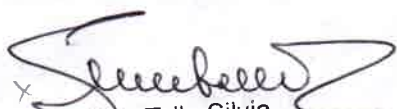
**ARTICULO 2º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de febrero del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.


Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Medina Mariela	2665	Comedor Rodhe
Sendon Belén	3103	Subsecretaria de Fort. Comunitario
Leal Esther	2921	Comedor Chacra 4

**ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

br

  
Dra. Tello Silvia  
Sec. Desarrollo Humano  
Municipalidad S. M. Andes

  
Cucra. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Saloriti  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes